Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Por q.to por p.te de D.a Ana Maria Galian Agraz, muger q.
la nombra por tutora y Curadora de los dhos sus hijos Luis Lorq.o
le fue discernido por la Justicia ordinaria de la dha ciu.d
la qual usando de su derecho y de una de las clausulas
de la perpetuidad del dho oficio que dispone que pertenecien
do a menor o muger que no le pueda administrar ni servir
su curador tenga facultad de nombrar persona que en el
interin que el menor tiene hedad o la hija o muger se casa
le sirva por escriptura que otorgo en la dha ciu.d a quatro
de Julio deste presente año ante Fernando Moreno del
Benavente mi escriv.o del numero y Juzgado de la dha
ciu.d ha nombrado para que sirva el dho oficio como
lo podia mandar ver por la dha escriptura y recados
testimonios que con otros papeles en el mi Consejo de la
Camara fueron presentados suplicandome que en su
conformidad sea servido de dar zedula mia para
ello o como la mi mer.d fuere, e teniendo consideracion
a lo referido y a la de suficiencia y avilidad mi
voluntad es que en el interin que el dho menor D.n Juan
Ygnacio Matheo Montalban tiene hedad o toma estado
qualquiera de los dhos menores use el dho D.n Alonso Lorq.a
Mancilla de thenuel, sin [illegible] el dho
oficio de Regidor de la dha ciu.d de Lorca en la forma
segun y de la manera que le hizo pudo y devio hazer
el dho Don Diego Matheo Montalban en virtud